



BANCO CENTRAL DE CHILE

Metodología para la revisión de las Actas del ex Directorio, del ex Comité Ejecutivo y del Consejo del Banco Central de Chile

El Banco Central de Chile (el Banco), mediante Acuerdo de Consejo N° 2249-02-190912, aprobó la Política voluntaria de divulgación de las Actas del ex Directorio, del ex Comité Ejecutivo y del Consejo, la que se efectuará en el mes de diciembre de cada año, en la forma definida en la mencionada Política.

La publicación se realiza en el sitio Web del Banco y contiene el texto íntegro de las Actas correspondientes, incluyendo los antecedentes presentados en las mismas, salvo aquellos acuerdos, pasajes o elementos referidos a materias que deban permanecer bajo secreto o reserva conforme a lo dispuesto en los artículos 65 bis y 66 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco Central de Chile, en relación con los artículos 21, 22 y 1° transitorio de la Ley N° 20.285 (Ley de Transparencia).

Al respecto y a partir del período 1946 en adelante se tacharon algunas referencias en base a los criterios que se detallan a continuación:

- a) Nombres de personas naturales que aparecen mencionadas en operaciones con el Banco, lo anterior porque su publicidad o conocimiento puede afectar los derechos de las personas (Art. 21 N° 2 de la Ley de Transparencia).
- b) Nombres de personas naturales involucradas en hechos ilícitos que no sean de conocimiento público, esto en razón a que podría afectar la honra de las personas (Art.21 N°2 de la Ley de Transparencia).
- c) Nombres de instituciones financieras y empresas privadas involucradas en operaciones específicas con el Banco que no estén contenidas en las memorias anuales, las que, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco, están sujetas a reserva legal.